



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLYC/0073/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 28, fracciones XIII, cuarto párrafo, y XXI, segundo y tercer párrafos; y 29, fracciones XIV, y XXII, segundo párrafo, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. ...

I. a XII. ...

XIII. ...

...

...



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLYC/0073/2018 I P.O.

Aprobar las partidas plurianuales en los Presupuestos de Egresos que corresponda, para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los Proyectos de **Asociación Público Privada**.

XIV. a XX. ...

XXI. ...

Autorizar, en los términos del párrafo anterior, los Proyectos de **Asociación Público Privada**.

Afectar, previa la aprobación del Congreso, los ingresos y derechos que de conformidad con la legislación pueda disponer para tal fin, para que en su caso sean fuente o garantía de pago de los Proyectos de **Asociación Público Privada**.

XXII. a LII. ...

ARTÍCULO 29. ...

I. a XIII. ...



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLYC/0073/2018 I P.O.

XIV. Administrar, por conducto de las dependencias competentes, la Hacienda Pública Municipal, estableciendo los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto público, siendo aplicable en lo conducente lo dispuesto por los Títulos Quinto y Sexto, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad **Gubernamental** y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como la Ley de **Asociaciones Público Privadas** del Estado de Chihuahua.

XV. a XXI. ...

XXII. ...

En los casos de Proyectos de **Asociación Público Privada**, solicitar al H. Congreso del Estado la autorización de dichos Proyectos, en los términos de la Ley de **Asociaciones Público Privadas** del Estado de Chihuahua.

XXIII. a XLV. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 9, segundo párrafo; 15, fracción IV, segundo párrafo; 16, fracción II, segundo párrafo; 17, fracción



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLYC/0073/2018 I P.O.

V, segundo párrafo; 23, tercer párrafo, y 37, primer párrafo, todos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. ...

No constituyen deuda pública las obligaciones de pago derivadas de los Proyectos de **Asociación Público Privada**, ni de los mecanismos de afectación de fuente o garantía de pago de los mismos.

ARTÍCULO 15. ...

I a III. ...

IV. ...

En los casos de Proyectos de **Asociación Público Privada**, autorizar la afectación a que se refiere el párrafo anterior, así como de los ingresos y derechos que sean fuente o garantía de pago de los proyectos, de conformidad con la ley de la materia.

V. a VIII. ...



ARTÍCULO 16. ...

I. ...

II. ...

En los casos de Proyectos de **Asociación Público Privada**, solicitar al H. Congreso la autorización de la afectación a que se refiere el párrafo anterior, así como de los ingresos y derechos que sean fuente o garantía de pago de los proyectos, de conformidad con la ley de la materia.

III. ...

ARTÍCULO 17. ...

I. a IV. ...

V. ...

En los casos de Proyectos de **Asociación Público Privada**, solicitar al H. Congreso la autorización de la afectación a que se refiere el



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLYC/0073/2018 I P.O.

párrafo anterior, así como de los ingresos y derechos que sean fuente o garantía de pago de los proyectos, de conformidad con la ley de la materia.

VI. a XIV. ...

ARTÍCULO 23. ...

...

Así mismo, con la aprobación de las dos terceras partes, podrán contraer obligaciones plurianuales derivado de la celebración de contratos de proyectos de **Asociación Público Privada.**

...

...

ARTÍCULO 37. A fin de poder controlar la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público de las entidades mencionadas, el Congreso de Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, llevará un registro de todas las operaciones de deuda pública, tanto estatal como municipal, así como de los contratos derivados



de los proyectos de **Asociación Público Privada** y las obligaciones plurianuales que se deriven de los mismos.

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 36, fracciones II y IX; 40, primer párrafo; 46, segundo párrafo; 47, primer párrafo; 48, fracción I, y 68, primer párrafo, todos de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 36. ...

- I. ...
- II. Descripción de los programas, en donde se señalen objetivos, metas, indicadores estratégicos y de gestión aprobados, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; en especial, aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales y los Proyectos de **Asociación Público Privada**.

III. a VIII. ...



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLYC/0073/2018 I P.O.

IX. Situación que guardan las obligaciones de pago plurianuales derivadas de los Proyectos de **Asociación Público Privada**, así como las de gasto que se autoricen en los términos del artículo 46-BIS de esta Ley.

X. y XI. ...

ARTÍCULO 40. El Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua es el aprobado por el H. Congreso del Estado que expresa, en términos monetarios, las previsiones de gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente y las partidas plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de los Proyectos de **Asociación Público Privada**.

...

ARTÍCULO 46. ...

Las obligaciones de pago derivadas de los Proyectos de **Asociación Público Privada**, deberán quedar debidamente identificadas en la partida presupuestal correspondiente.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLYC/0073/2018 I P.O.

ARTÍCULO 47. El ejercicio del gasto público relativo a la realización de obra pública, adquisición de bienes, servicios y la celebración de contratos de arrendamientos, o de Contratos de Proyectos de **Asociación Público Privada**, se efectuará con base a calendarios financieros y de metas propuestas por los entes públicos, de acuerdo con las normas y lineamientos que fije la Secretaría, las que comunicarán a más tardar durante el mes de enero de cada año.

...

ARTÍCULO 48. ...

- I. Serán anuales con base mensual y deberán compatibilizar las estimaciones de avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos financieros necesarios para alcanzarlos, con excepción de los pagos correspondientes a los contratos de Proyectos de **Asociación Público Privada**.

II. ...

ARTÍCULO 68. Los actos y contratos relativos a la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, los Proyectos de **Asociación Público**



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFLYC/0073/2018 I P.O.

Privada y la realización de obra pública, deberán ajustarse a las leyes de la materia y sustentarse en programas o presupuestos de adquisición y de obra respectivos.

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFLYC/0073/2018 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

SECRETARIA

**DIP. JANET FRANCIS MENDOZA
BERBER**

SECRETARIA

**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO**